

Número	Nombre y apellidos
47	D. Antonio Rodríguez Secorro.
48	D. Miguel Romero Carreno.
49	D. Daniel Rubio López.
50	D. Eduardo Ruiz Fernández.
51	D. Darío Saez Moreno.
52	D. Carlos Sarmiento Uceda.
53	D. Angel Solache Guillén.
54	D. Antonio Velasco Martínez.
55	D. Alberto Alba Ledo.
56	D. Isaac Alonso de Leciana Rufrancos.
57	D. Francisco Andrés Aparicio.
58	D. Lucio de Andrés Rincón.
59	D. Guernsindo Antonio Antofianzas Bella.

Este Tribunal ha acordado que el ejercicio primero «A», Matemáticas, se celebrará el día 11 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, en los locales de la primera planta del Instituto Nacional de Estadística, quedando dispensados de hacerlo los aspirantes que reúnan las condiciones determinadas en la Instrucción séptima de la Orden de convocatoria y se hayan acogido a la dispensa que establece la Instrucción segunda de dicha Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Secretario, Manuel de Coo.—Visto bueno, el Presidente, Luis Ubach.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados municipales vacantes que se relacionan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Villaiba (Lugo).  
Zaragoza, número 1.

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes las vacantes que soliciten, numeradas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Departamento.

Madrid, 11 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D. R. Orcja.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la constitución del Tribunal de la oposición a plazas de Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.*

En uso de las facultades que me confiere el apartado 18 de la Orden ministerial de 15 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156 del corriente año, de fecha 1 de julio, por la que fueron convocadas a oposición treinta plazas vacantes de Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, más las que se produzcan hasta el final de los ejercicios,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgarlas esté constituido, bajo mi presidencia, por los Vocales siguientes: Don José Antonio Barrera Maseda, Secretario general Técnico de este Centro; reverendo padre Francisco J. Peiró Peiró, Capellán Mayor de Prisiones; don Arturo Perera Prats, Inspector Jefe del Servicio de Iden-

tificación y Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal, quien asumirá las funciones de Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan las normas para el desarrollo de la oposición al Cuerpo Técnico de Correos, convocada por Orden ministerial de 18 de agosto de 1961.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 18 de agosto de 1961, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste a las normas siguientes:

### 1.ª Condiciones generales:

a) Ser español, varón y tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido treinta en la fecha de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias, prorrogándose para los que ya sean funcionarios de Correos el límite máximo de edad hasta treinta y cinco años.

b) Hallarse en posesión del título de Bachiller superior, Maestro, Perito, Aparejador o cualquier otro de grado superior, expedido por Facultad, Escuela Especial o Técnica u otro equiparado en rango a cualquiera de los indicados, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente, o bien reunir las condiciones de capacidad exigidas para la obtención de aquéllos al término del plazo señalado para la presentación de instancias, o pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Correos, con cuatro años de servicios efectivos en propiedad, como mínimo, en la misma fecha.

c) Buena conducta particular, carecer de antecedentes penales y no estar procesado.

d) No haber sido expulsado de los servicios del Estado, Provincia o Municipio ni separado de ningún Cuerpo dependiente de los mismos.

e) Los pertenecientes a otras Corporaciones postales deberán merecer buen concepto de sus Jefes, en cuanto a su conducta, celo, laboriosidad y competencia. No serán admitidos los que tengan faltas graves sin invalidar o muy graves, estén o no invalidadas.

f) No tener defecto físico de los comprendidos en el Cuadro de Exenciones señalado para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952.

### 2.ª Instancias.

La solicitud para tomar parte en la oposición se efectuará por instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrada con arreglo a la vigente Ley de Timbre (póliza de tres pesetas) y se ajustará por completo al modelo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 15 de julio de 1960, no siendo válida en caso contrario.

### 3.ª Derechos.

Por derecho de examen satisfarán los solicitantes doscientas pesetas, más cuarenta por reconocimiento médico. Los huérfanos de funcionarios de Correos menores de edad quedan exentos del pago de ambos derechos.

En ningún caso podrán los opositores admitidos reclamar la devolución de los derechos, salvo al ser declarados no aptos en el reconocimiento médico.

### 4.ª Presentación de instancias.

Tendrán lugar en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», efectuándose en el Registro General de esta

Dirección, sito en el Palacio de Comunicaciones, durante las horas de oficina, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento, por lo que se refiere a los opositores con residencia en Madrid.

Los opositores que residan en provincias pueden presentarlas en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, en la forma prevenida en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. El importe de los derechos indicados se enviará al Registro General mencionado, por giro postal, satisfaciendo los gastos del mismo el interesado.

Los funcionarios de Correos en propiedad entregarán las solicitudes a sus Jefes, al efecto de la información sobre conducta, celo, laboriosidad, competencia y correctivos, si existen, el cual, cumplido el trámite, las remitirá directamente en pliego oficial al Registro General.

Al recibirse en el Registro General el importe de los derechos antes citados o bien la instancia de los opositores que estén exentos del pago de los mismos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico para efectuar por la Inspección Médica de Correos de esta Dirección General.

#### 5.ª Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará por orden alfabético en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores admitidos y excluidos, pudiendo recurrir éstos, si considerasen infundada tal determinación, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.

#### 6.ª Reconocimiento médico.

Para acreditar que reúne las condiciones físicas necesarias, según la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952, tendrá lugar el reconocimiento médico en la Inspección Médica de esta Dirección General, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que hayan de efectuar el primer examen.

El justificante de aptitud física será entregado por el opositor al Tribunal al ser llamado para actuar.

#### 7.ª Justificación de la personalidad.

En cualquier momento de la actuación pueden ser requeridos los opositores para que justifiquen su personalidad.

#### 8.ª Exclusión de la actuación.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 9.ª Tribunal.

Oportunamente será designado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y estará constituido por cinco funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos y dos más como suplentes.

#### 10. Lista de orden de actuación.

Será expuesta en el Palacio de Comunicaciones de Madrid después de efectuado el sorteo público de letra inicial del primer apellido, que verificará el Tribunal y será anunciado oportunamente.

#### 11. Comienzo de los ejercicios.

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 8 de enero de 1962, según está dispuesto, en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, a las nueve de la mañana. En cuanto a los restantes ejercicios, se dará a conocer en el tablón de anuncios que para convocatorias existe en el propio Palacio de Comunicaciones. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente no podrá transcurrir un tiempo superior a quince días.

#### Segundo llamamiento.

Los opositores que no actúen en el primer llamamiento de cualquier ejercicio podrán efectuarlo en el segundo y último, que se verificará a continuación del primero.

El programa de las materias que comprende la oposición es el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1959.

#### 12. Porcentaje de plazas.

Se observarán las normas de la Ley de 17 de julio de 1947, a cuyos preceptos se acomodará el señalamiento de cupos.

#### 13. Ejercicios:

##### Primero. Examen escrito:

**Geografía Postal de España.**—Desarrollar en gráficos mudos, que facilitará el Tribunal, un tema de Geografía Postal, sacado a la suerte entre los que componen el programa, poniendo solamente los pueblos de las líneas ambulantes y respecto a las conducciones, los pueblos, principio y fin de las mismas y aquéllos que son Estafetas, lugares de empalme o Agencias importantes, y escribir la descripción de las líneas ambulantes de cada tema con la extensión mencionada.

**Geografía Postal Universal.**—Desarrollar un tema, sacado a la suerte entre los que componen el programa.

##### Segundo. Examen escrito:

**Legislación del Servicio Interior.**—Desarrollar un tema, sacado a la suerte entre los que componen el programa.

##### Examen oral:

**Legislación del Servicio Internacional.**—Contestar a un tema sacado a la suerte entre los que componen el programa.

##### Tercero. Examen escrito:

Resolver dos problemas de Contabilidad, Traducción inversa de francés, autorizándose el uso de diccionario.

##### Examen oral:

Contestar a tema del programa de Elementos de Derecho Administrativo, de Estadística y de Organización de Oficinas. Contestar a un tema de Contabilidad, sacado a la suerte entre los que componen el programa.

#### 14. Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios, con validez únicamente para esta convocatoria.

La calificación del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos, y la correspondiente al segundo y tercero será conjunta para los dos exámenes, escrito y oral, de 0 a 20 puntos.

Para ser aprobados es preciso calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los cinco puntos por examen.

Las faltas de ortografía serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las calificaciones en los dos primeros ejercicios se publicarán a medida que se vayan produciendo por cada llamamiento, pero en el tercer ejercicio no se efectuará hasta el final del mismo.

#### 15. Propuesta.

Terminados los exámenes de la oposición, el Tribunal hará la relación de opositores aprobados, ordenándolos según la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, y la elevará a la Superioridad, a los efectos de su aprobación. No podrá figurar en ellas un número de opositores superior al de plazas convocadas.

#### 16. Presentación de documentos.

Los opositores que figuren aprobados en la propuesta del Tribunal deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la misma, la siguiente documentación, debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley de Timbre:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid. Póliza de dos pesetas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeles. Póliza de tres pesetas.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en el punto de residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil. Póliza de tres pesetas.

d) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española, de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio. Póliza de 0,50 pesetas.

e) Título que posea de los mencionados en el apartado b) de la condición primera.

Si alguno de los opositores propuestos fuese ya funcionario público en activo quedará exento de justificar documentalmente

las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Los Auxiliares que no estén en servicio activo por cualquier causa que no sea la de prestar servicio militar, presentarán toda la documentación, salvo la certificación del acta de nacimiento, siempre que hagan constar en la instancia su calidad de Auxiliares, con más de cuatro años de servicios efectivos. Cuando estén prestando servicio militar deberán presentar únicamente certificado negativo de antecedentes penales, la filiación y hoja de servicios expedida por el Jefe del Cuerpo Militar a que pertenezca.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados, dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en el Cuerpo, además de la responsabilidad que proceda exigir.

Caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no podrá efectuarse el nombramiento del interesado, quedando anulada su inclusión en la propuesta, y el Tribunal formulará otra adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., J. Nieves.

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 13), y a la vista de lo prevenido en la norma quinta de las dictadas para el desarrollo del concurso-oposición restringido convocado por Orden ministerial de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» números 166 y 172, de 13 y 20 de julio), he tenido a bien nombrar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de dicho concurso para cubrir 78 vacantes de Celadores de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las producidas hasta la correspondiente propuesta de nombramientos, y que estarán constituidos en la forma siguiente:

Agrupación de Barcelona: Presidente, don Agustín Roldán Martínez, Ingeniero Jefe de segunda; Vocal, don Francisco Canet Sala, Jefe de Administración de primera con ascenso y Jefe de Líneas.

Agrupación de Madrid: Presidente, don José Parra González, Ingeniero Jefe de segunda; Vocal, don Luis Rodríguez Lázaro, Jefe de Administración de primera clase con ascenso y Jefe de Líneas.

Agrupación de Sevilla: Presidente, don Fernando Machado Cayuso, Ingeniero Jefe de segunda; Vocal, don Manuel González Zapata, Jefe de Negociado de primera clase y Jefe de Líneas.

Agrupación de Valencia: Presidente, don José Garrido Salles, Ingeniero segundo; Vocal, don Angel Lario Ladrón, Jefe de Negociado de segunda clase y Jefe de Líneas.

Actuará como Secretario en todos ellos don Luis Sánchez Lorente, Jefe de Administración de segunda clase de la Sección Central de Personal, Delegado de esta Dirección General.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., J. Nieves.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.—Sres. ...

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la que transcribía relación de aspirantes al concurso-oposición convocado en 26 de mayo último para proveer quince plazas de Médicos clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional.**

Habiéndose recibido con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aspirantes al concurso-oposición convocado en 26 de mayo último para proveer quince plazas vacantes de Médicos clínicos de la Lucha Anti-

venérea Nacional dos instancias que reúnen los requisitos necesarios para su admisión,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que de la relación de que se ha hecho mérito queden adscritos don Juan Ocaña Sierra y don Jacinto Corbella Corbella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se agrega una vacante en Valencia al concurso voluntario de traslado convocado para proveer entre Médicos puericultores del Estado diversas plazas de su plantilla de destinos.**

Por Resolución de primero de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes, se convocó concurso voluntario de traslado entre Médicos puericultores del Estado para proveer diversas vacantes de su plantilla de destinos. Y en la misma fecha de 24 de agosto último se ha causado nueva vacante en los Servicios de Higiene Infantil de Valencia, por fallecimiento del titular de la misma.

Y esta Dirección General, estimando necesaria y urgente la provisión de dicha vacante, ha tenido a bien disponer que la vacante en el Servicio de Higiene Infantil de Valencia quede agregada a las anunciadas en la convocatoria de primero de agosto último, «Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes, y a dicho efecto se amplía en quince días el plazo reglamentario para admisión de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

**RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se transcriben las relaciones de admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma quinta de las dictadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, con fecha 28 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 1959), declaradas vigentes por Orden de dicho Centro directivo de 15 de junio de 1961 para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de mayo del año en curso, se hacen públicas a continuación las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Director, E. Novoa.

**Relación que se cita de candidatos admitidos**

Número	Nombre y apellidos
1	D. Luis Alonso Gómez
2	D. Antonio Arango Gutiérrez
3	D. José Arias Gallego
4	D. Antonio Artime Sánchez
5	D. Pedro Benito Melero
6	D. Miguel Corveal Arroyo
7	D. Isaías de la Cruz Casado
8	D. Alfonso Estrado del Amo
9	D. Luis Fernández Maroto
10	D. Julio García Martínez
11	D. Alejandro Aristides García y Medina
12	D. Gaspar Gómez Fernández
13	D. Pelayo Gómez Raposo
14	D. Juan Guajardo-Fajardo Solaz
15	D. Ramón Hernando Daza
16	D. Martín Hervás Gimeno
17	D. Rafael Labrador Palomares
18	D. Ramón López Salinas
19	D. Luis Martín Mora
20	D. Simón Martín Torio
21	D. Vicente Mira López
22	D. Asterio Molpeceres Ruiz